



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:13/2016

**OTORGA PERMISO SECTORIAL DE CAPTURA DE ANIMALES DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE QUE INDICA, CON FINES DE INVESTIGACIÓN (PROYECTO QUE CUENTA CON RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL (RCA)).**

Copiapo, 11/ 01/ 2016

### VISTOS:

Ley N° 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; Ley N°19.473, que sustituye en su texto a la ley N°4.601, sobre Caza; Ley N° 19.300, General de Bases del Medio Ambiente, de 1994; D.S. N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura y sus modificaciones; D.S. N° 95, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Resolución de Calificación Ambiental N°192/2015; Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013, y la Res. N°285 del 19 de agosto de 2015 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

### CONSIDERANDO:

1. La solicitud con fecha 24 de diciembre de 2015 del Sr. Alvaro Esteban Huerta Bustos, de la empresa Gestión Ambiental Consultores S.A.
2. La carta del Titular, Apolo del Norte SpA, Representada por el Sr. Heinz Jorg Gerdin Hunter, que encomienda al solicitante ejecutar las actividades de captura en el marco del cumplimiento de la Resolución de Calificación Ambiental N°192 del 24 de septiembre de 2015, correspondiente al Proyecto Fotovoltaico Malaquita Solar.

### RESUELVO:

1. Otorgar al Sr. Alvaro Esteban Huerta Bustos, RUN N° [REDACTED], de la empresa Gestión Ambiental Consultores S.A., ambos con domicilio en Padre Mariano 103, oficina 307, Providencia, Región Metropolitana, el permiso sectorial de captura de ejemplares de fauna silvestre (sin restricción de número) de la Clase reptiles (especies *Liolaemus atacamensis* y *Callopiastes maculatus*), en el área de influencia del proyecto Parque Fotovoltaico Malaquita Solar, ubicado en la comuna de Tierra Amarilla, Región de Atacama.

Se autoriza a los siguientes profesionales a actuar como investigadores co-lideres y responsables de las labores de captura, toda vez que el Sr. Huerta Bustos, por motivos justificados, no pueda concurrir a las actividades en terreno. Las personas son las siguientes:

- o María Leonor Andrade Steil, RUN N° [REDACTED]
- o Bruno Sergio Savelli Videla, RUN N° [REDACTED]
- o Cristian Cuevas Barazarte, RUN N° [REDACTED]

Asimismo, se autoriza además la participación de los siguientes investigadores colaboradores:

- o André Vielma Mansilla, RUN N° [REDACTED]
- o Andrés Charrier Escobar, RUN N° [REDACTED]
- o Bojana Kuzmicic Burgos, RUN N° [REDACTED]
- o Camila Bravo Lobos, RUN N° [REDACTED]
- o Diego Demangel Miranda, RUN N° [REDACTED]
- o Diego Reyes Arellano, RUN N° [REDACTED]

- o Fabiola Montiel Cisternas, RUN N° [REDACTED]
- o Fernando Anand Medrano Martinez, RUN N° [REDACTED]
- o Fernando Díaz Segovia, RUN N°1 [REDACTED]
- o Francisca Aguirre Lavanderos, RUN N° [REDACTED]
- o Mauricio Herrera Alarcón, RUN N° [REDACTED]
- o Patrich Cerpa Muñoz, RUN N° [REDACTED]
- o Patricia Marchant Rodriguez, RUN N° [REDACTED]
- o Paula Maldonado Aravena, RUN N° [REDACTED]
- o Priscila Escobar Gimpel, RUN N° [REDACTED]
- o Raul Díaz Vega, RUN N° [REDACTED]
- o Rinaldo Verdi Bruñol, RUN N° [REDACTED]
- o Rodrigo Silva Caballero, RUN N° [REDACTED]
- o Stefani Iha Valenzuela, RUN N° [REDACTED]
- o Tahia Rannou Darrigrande, RUN N° [REDACTED]

2. Las actividades de manipulación de los ejemplares y uso de métodos de captura deberán evitar el sufrimiento innecesario de los especímenes, realizarse con las medidas de bioseguridad correspondientes y tomando las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre ejemplares y áreas de estudio. Se autoriza el marcaje con pintura acrílica.
3. En forma previa a las actividades de captura, y con al menos 5 días de anticipación, el investigador deberá informar por escrito a la Dirección Regional del SAG Región de Atacama, y al mail cristian.sotomayor@sag.gob.cl, las fechas y sitios específicos de captura, además de un número de teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto.
4. Una vez concluidas las actividades de terreno, el investigador Sr. Alvaro Huerta Bustos, deberá enviar a la Dirección Regional SAG Región de Atacama y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados por especie y las localidades donde fueron obtenidos, incluyendo la georreferenciación para cada uno de ellos (coordenadas UTM, DATUM WGS84).
5. La vigencia de este permiso sectorial será de 12 meses contados desde la fecha de emisión de la presente resolución.
6. Toda infracción a lo señalado en la presente resolución será informada por el Servicio Agrícola y Ganadero a la Superintendencia de Medio Ambiente.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

**JUAN CARLOS VALENCIA BUSTOS  
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE ATACAMA -  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

JAC/CSM/CMG

Distribución:

- Cristian Rafael Sotomayor Meyer - Profesional Apoyo Gestión Ambiental Unidad de Protección de Recursos Naturales Renovables Región de Atacama - Or.III
- Carla Lorena Montiel González - Encargada Regional Unidad Jurídica Región de Atacama - Or.III
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Marcela Andrea Martinez Jamett - Analista Gestión Ambiental Subdepto. de Gestión Ambiental - Or.OC
- Ema Makarena Alvarez Marin - Oficina de Partes Administración y Finanzas Región de Atacama - Or.III
- Frank Heimrisc García Zagua - Tesorero Finanzas Dirección Administración y Finanzas Región de Atacama - Or.III
- Claudio Rodrigo Julio Lepe - Jefe (S) Subdepto. de Vida Silvestre - Or.OC
- Patricia Verónica Cáceres Díaz - Encargada Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sector Copiapó - Or.III

- ALVARO HUERTA BUSTOS - Especialista en Fauna Silvestre Gestión Ambiental Consultores S.A.

Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Chacabuco N°546, Edificio Copayapu, Depto. 41



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

